



**ALUMNO:** LUIS E. GUILLÉN MELGAR.

**GRADO Y GRUPO:** 6° A.

**MATERIA:** INTRODUCCIÓN AL URBANISMO Y ANÁLISIS DE SITIO.

**DOCENTE:** JORGE D. ORIBE C.

**NOMBRE DEL TRABAJO:** SUPER NOTA.

# IMAGEN URBANA

## ANUNCIOS



La fijación, instalación, distribución, ubicación, modificación, clausura y retiro de toda clase de anuncios, incluyendo los emplazados en mobiliario urbano, en inmuebles de propiedad privada, en inmuebles propiedad del Gobierno, visibles desde la vía pública y en vehículos que porten publicidad, así como la publicidad para cualquier tipo de espectáculo serán regulados por las disposiciones establecidas en el COREMUN.

## SEÑALÉTICA

La señalética en el Municipio se podrá ubicar en los paramentos, banquetas, plazas, parques y jardines, sobre las vialidades o en otros puntos del espacio público donde se requiera.



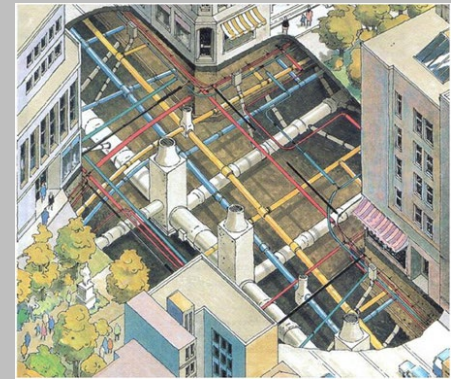
## MOBILIARIO



El mobiliario urbano podrá instalarse en banquetas, plazas, parques, jardines y otros espacios de orden público.

## INFRAESTRUCTURA

Toda instalación de infraestructura urbana a ser implementada en el Municipio deberá ser subterránea a partir de la fecha de publicación de la presente Norma.



## VEGETACIÓN



Comprende árboles, arbustos, cactáceas, cubre suelos, herbáceas y otros elementos vivos de origen vegetal.